Salta, 10 JUN 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°: 00710/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-49545/20 – Caratulado: "ENTE REGULADOR PRESIDENCIA – PLUS EXTRAORDINARIO POR CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS"; el Acta de Directorio Nº 26/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo resuelto mediante Acta de Directorio Nº 58/2023, en relación al Plus Extraordinario para las personas vinculadas a este Ente Regulador a través de Contratos de Locación de Servicios y con alcance al contrato celebrado en el marco del expediente Nº 267-58729/23, el Área de Recursos Humanos del Organismo propone la continuidad de dicho beneficio. (Fs. 54).

Que, por su parte, la Gerencia Administrativa del Organismo tomando la intervención que le compete, verifica la existencia de partidas presupuestarias para el pago del Plus Extraordinario en análisis e informa haber realizado la imputación preventiva en el rubro personal temporario – cuenta objeto 121- (conforme fs. 54 vta.).

Que, cabe recordar, adicionalmente, que el ENRESP es una entidad autárquica, con personalidad jurídica propia, con plena capacidad para actuar con arreglo a las normas de los Derechos Público y Privado y tiene patrimonio propio (Art. 1, Ley 6.835).

Que, asimismo, el art. 10 de la Ley Nº 6835 establece, entre las atribuciones conferidas al Directorio, que "*... Son funciones del Directorio: [...] ñ) designar y remover sus funcionarios y empleados, fijándoles sus funciones, condiciones de empleo y remuneraciones.*" Mientras que el inciso s) del mismo Artículo determina que el Directorio puede "*celebrar todos los actos necesarios o*

convenientes para el ejercicio de las potestades de las que se encuentra investido el Ente, a los fines del más adecuado cumplimiento de sus funciones y la observancia de las leyes y reglamentos."

Que, tomando la intervención que le corresponde, la Unidad de Sindicatura Interna emite informe Nº 78/2024.

Que, en uso de las facultades y competencias conferidas por la Ley Provincial N° 6.835, este Directorio procede al dictado del presente acto;

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR un Plus Extraordinario a las personas vinculadas al ENRESP por Contratos de Obras o Servicios, equivalente a la mitad de la suma del último mes consignado en el contrato respectivo y proporcional a la cantidad de meses que prestó servicios.

ARTÍCULO 2°: HACER EXTENSIVO el alcance del beneficio otorgado en el artículo precedente a los contratos celebrados en el marco de los expedientes ENRESP N° 267-57743/22 y 267-58729/23, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, Regístrese, comuníquese a la Gerencia Administrativa, oportunamente archívese.

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS